



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0035/09/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002608/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2019

JOSE LUIS FRANCO VILLALOBOS
PROPIETARIO
CALLE PROFESOR GREGORIO TORRES NO. 109
FRACCIONAMIENTO GRANJA GRACIELA
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Agosto de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 30 de Octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 29 de Octubre de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 09 de Septiembre de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOS MILAGROS	Ocampo	Durango	JÓSE LUIS FRANCO VILLALOBOS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	392002.456553	2943556.510904
2	390335.44	2939662.476
3	393049.541	2937768.109
4	393049.223783	2941254.766512
5	392948.799881	2941404.233155
6	392856.285376	2941421.368945



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0035/09/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002608/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2019

7	392763.946218	2941357.498103
8	392698.198743	2941254.908103
9	392678.639733	2941145.000777
10	392673.172259	2941058.92444
11	392603.195376	2941020.117262
12	392539.410723	2941094.67345
13	392561.969039	2941279.599935
14	392511.98268	2941333.185064
15	392469.555376	2941467.118945
16	392512.690723	2941537.202609
17	392510.328891	2941622.781619
18	392460.131712	2941677.295134
19	392322.693544	2941695.708797
20	392210.505818	2941783.731921
21	392010.979437	2941838.119344
22	391973.457355	2941942.670925
23	392028.631417	2942049.379241
24	392091.699437	2942297.058945
25	392201.715671	2942297.853849
26	392269.206218	2942343.534736
27	392412.451314	2942449.863541
28	392571.570472	2942391.457352
29	392676.211063	2942347.067011
30	392744.684476	2942412.319446
31	392753.91418	2942495.127364
32	392788.64864	2942573.304145
33	392870.13606	2942632.580336
34	393049.115899	2942681.64673
35	393049.08384	2943105.667826

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOS MILAGROS	80	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/28





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0035/09/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002608/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2019

Ordenación de
Bosques Irregulares
(MMOBI)

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOS MILAGROS	919	315.8	278.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOS MILAGROS	278.9 (doscientos setenta y ocho punto nueve)	5138 (cinco mil ciento treinta y ocho)

Nombre del predio: LOS MILAGROS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/10/19 - 31/12/20	Arbutus spp.	44	80	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/19 - 31/12/20	Juniperus spp.	44	106	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/19 - 31/12/20	Pinus spp.	44	325	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/19 - 31/12/20	Quercus spp.	44	56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	19.7	13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	19.7	123	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	19.7	315	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	19.7	11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	23.6	14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	23.6	344	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	23.6	312	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	23.6	1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	23.5	79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	23.5	82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	23.5	336	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	23.5	23	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0035/09/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002608/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2019

5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	24.7	68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	24.7	60	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	24.7	316	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	24.7	46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	21.8	72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	21.8	6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	21.8	324	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	21.8	69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	30.9	62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	30.9	21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	30.9	317	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	30.9	136	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	40.2	42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	40.2	17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	40.2	285	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	40.2	108	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	29.1	56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	29.1	23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	29.1	286	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	29.1	175	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	21.4	46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	21.4	7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	21.4	307	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	21.4	69	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EV108





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0035/09/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002608/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2019

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOS MILAGROS	P-10-017-MIL-002/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0035/09/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002608/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2019

método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus arizonica*, *Pinus leiophylla*, *Pinus durangensis*, *Pinus strobiformis*, *Pinus engelmannii*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus crassifolia*, *Juniperus deppeana* y *Arbutus arizonica*.
15. Deberá construir 2.00 kilómetros de brechas cortafuego en el año 2020. Posteriormente, durante cada año deberá rehabilitarlas con el fin de reducir los daños causados por incendios forestales. También cada año deberá realizar preaclareos en un total de 259.70 hectáreas con 25.97 hectáreas por año de 2020 a 2029. Por lo que respecta a enriquecimiento de rodales, deberá realizarlo en un total de 27.30 hectáreas con 13.00 hectáreas en el año 2021 y 14.30 hectáreas en el año 2023. En el año 2024, deberá realizar escarificación en 40.00 hectáreas y en el año 2026 en 42.70 hectáreas.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 51.40 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 2.00 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca y 27.00 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, cuerpos de agua y manantiales.
17. En cuanto a las acciones para la rehabilitación de áreas de restauración, deberá realizar lo siguiente: construir un total de 32.00 metros cúbicos de presas filtrantes con 16.00 metros cúbicos por año en 2025 y 2027; realizar cabeceo de cárcavas en un total de 512.00 metros cuadrados con 256.00 metros cuadrados por año en 2025 y 2027; estabilización de 320.00 metros de taludes con 160.00 metros por año en 2025 y 2027; reforestación en un total de 18.50 hectáreas con 6.20 hectáreas en el 2020 y 12.30 hectáreas en el 2022, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
18. Deberá segregar del aprovechamiento 51.40 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 2.00 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca y 27.00 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, cuerpos de agua y manantiales.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0035/09/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002608/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2019

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Manuel Hernández Silerio. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Villa Ocampo, Dgo. Presente.
Ing. Epifanio Vargas Sánchez. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR



